

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1976.-

En atención a lo solicitado en estas actuaciones y a lo dispuesto en la Acordada N° 14/76, autorízase a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil a cubrir -con carácter de excepción e interinamente- la vacante existente de Auxiliar Principal de 3a. y la que pueda producirse por su cobertura en el cargo de Auxiliar, en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 3, a cuyo efecto se con-siderarán las propuestas del titular de dicho Juzgado.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-

ADOLFO R. GABRIELLI

HONORARIO

FEDERICO WIDELA ESCALADA

SECRETARIO

ES COPIA

JORGE ARTURO PERO
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION